

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....113-2021-GR/MOQ

Fecha: 15 de abril del 2021

## VISTO:

El Informe N° 354-2021-GRM/GGR-SG emitido por la Secretaria General, con proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan emitir Resolución de saludo y felicitación al Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, por su CLXIV Aniversario de Creación Política, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el 19 de abril de 1562 Ichuña es reconocida como Asiento Minero de los Españoles, ésta propuesta fue aprobada por la Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2011 y plasmada bajo la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MDI-A;

Que, el próximo 19 de abril del 2021, el Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro cumple su CLXIV Aniversario de Creación Política, siendo la ocasión propicia para que el Gobierno Regional Moquegua, haga llegar su extensivo saludo y felicitación por éste nuevo Aniversario, que renueva las esperanzas de sus Pobladores para lograr su misión como Distrito;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR** al Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro de la Región Moquegua, en la persona de su Alcalde Sr. Ángel Paulino Mamani Roque, con ocasión de Conmemorarse éste 19 de abril, su CLXIV Aniversario de Creación Política, haciendo votos de progreso y desarrollo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE**, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Secretaría General y al Distrito de Ichuña, para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZGCP/GRM.  
WMZZ/JORAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL